

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, tercer párrafo, 35, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 26, fracción XV, y 27, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 72 y 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 17, 18, fracciones I y XXV, y 25 fracciones I, III y XVI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; 25 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 22 fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; doy cumplimiento al acuerdo CD 07-09/04/21 tomado en la sesión de fecha 09 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

La Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2020, emitió las reglas de operación del **OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL GTO, PARA EL EJERCICIO DE 2021**, cuyo objetivo principal es el lograr ubicar al estado de Guanajuato dentro de los 5 primeros lugares en el medallero general de los Juegos Nacionales CONADE, dando seguimiento en la formación, desarrollo de las y los deportistas que representarán al estado de Guanajuato en los Juegos Nacionales CONADE, mediante un entrenamiento sistemático y con las bases metodológicas para su preparación en el ámbito deportivo.

El gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato y el programa de gobierno, visión 2018-2024.

Esta Administración Pública Estatal considera importante promover e impulsar el deporte en el estado de Guanajuato, para ello es indispensable contar con personas profesionales del deporte que apoyen y guíen a las personas deportistas que participarán en los Juegos Nacionales CONADE, en su proceso de preparación, que tengan, además de conocimiento y experiencia en el tema, un sistema de valores y principios que deriven en un buen trato

y una prestación del servicio con altos estándares de calidad. Para esto se condiciona el apoyo económico que brinda el presente programa al cumplimiento de requisitos encaminados a que se cuente con un perfil idóneo con la finalidad de proteger los derechos e integridad de las personas que participen en el programa.

En virtud de lo anterior, se considera importante promover e impulsar el deporte en el estado de Guanajuato, para ello es importante contar con personas profesionales del deporte que apoye y guíen a los deportistas que participarán en los Juegos Nacionales CONADE, en su proceso de preparación, que tengan, además de conocimiento y experiencia en el tema, una reconocida calidad moral, un sistema de valores y principios que deriven en un buen trato y otorgamiento del servicio que prestan. Para esto se condiciona el apoyo económico otorgado al cumplimiento de obligaciones encaminadas al cuidado de los valores y principios tendientes a proteger los derechos e integridad de las personas que participen en el programa.

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL GTO, PARA EL EJERCICIO DE 2021

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 13. Bis; y 16 Bis; se adicionan los incisos o) y p), al artículo 19; de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL GTO, PARA EL EJERCICIO DE 2021".

Requisitos para entrenadoras y entrenadores

Artículo 13. Bis. Para que las personas puedan acceder a los apoyos que ofrece el programa, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal del mismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. No haber sido condenado, o sancionado mediante resolución firme por violencia familiar, acoso u hostigamiento sexual o cualquier agresión por razones de género en el ámbito privado o público, acreditándolo mediante constancia de no antecedentes penales.
- II. No haber sido condenado, o sancionado mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal, acreditándolo mediante constancia de no antecedentes penales.
- III. No haber sido condenado o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, acreditándolo mediante constancia de no antecedentes penales. Y
- IV. Tener capacitaciones en temas de derechos humanos, violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, acreditándolo mediante las constancias respectivas.

“Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16 Bis. La persona beneficiaria no comprueba o no aplica los recursos otorgados para los fines para los que fue solicitado el apoyo, en caso de que esto ocurra, la persona deberá reintegrar el 100% de los recursos, en un plazo de 15 días hábiles

“Obligaciones de beneficiarios directos**Artículo 19...**

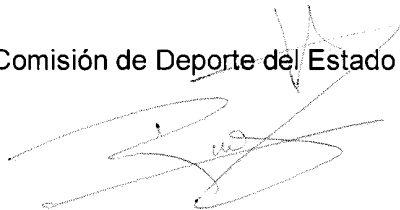
- o. Tomar las capacitaciones en temas de derechos humanos, erradicación de violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, que les sugiera la CODE; y
- p. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de derechos humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Único. El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Nacional GTO, para el ejercicio fiscal de 2021, tendrá vigencia a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 09 días de abril de 2021

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato



Marco Heroldo Gaxiola Romo